



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°035-2025-OAF/MDCH

Characato, 19 de junio del 2025

VISTO:

El Requerimiento N°00021-2025-GM-MDCH, el Requerimiento N°00027-2025-GM-MDCH, el Requerimiento N°00016-2025-GM-MDCH, el Requerimiento N°00015-2025-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal, el INFORME N°437-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000000889-2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

(...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)**

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante Requerimiento N°0021-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, solicita la ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO DIA CENTRAL POR CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO.

Que mediante Requerimiento N°0027-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CEREMONIAS RELIGIOSAS PARA EL ANIVERSARIO COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DIA CENTRAL POR CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO"

Que mediante Requerimiento N°0016-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAS RELIGIOSAS, OFRENDAS PARA MISA POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO (PAN, UVA, HOSTIA, VELAS Y FLORES)

Que mediante Requerimiento N°0015-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA EL EVENTO DEL DIA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO", que se llevará a cabo el día 24 de junio de 2025.





Municipalidad Distrital de Characato

Que mediante INFORME N°00437-2025-UFL-OAF-MDCH, la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, habiendo recepcionado las cotizaciones con forma de pago, al contado, de los pedidos mencionados, para el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO "DIA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO" y en referencia a la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada según Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sugiere dar trámite al otorgamiento de la utilización y rendición de fondo bajo modalidad de encargo por el monto de S/2,380.00 (dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles)

Que, mediante PROVEIDO N°01007-2025-OPPy OPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000889-2025, por el monto señalado, para el cumplimiento del plan de trabajo "DIA CENTRAL POR EL CDLXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO"

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el Encargo interno a favor de la **CPC. Clara Alejandrina Ampuero Chavez**, para el plan de trabajo denominado; "DIA CENTRAL POR EL CDXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno a favor de la **CPC. Clara Alejandrina Ampuero Chavez**, para el cumplimiento del plan de trabajo denominado; "**DIA CENTRAL POR EL CDXXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO**", por el importe de **S/2,380.00 (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPC. **Silvia D. Torres Zederra**
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA